

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D. C.,

09 JUL 20

de dos mil veinte (2020)

Alimentos 2011-248

1.- Atendiendo lo comunicado en oficio No. 3157 del 15 de noviembre de 2019, procedente del Juzgado Quinto Civil Municipal de Tuluá Valle del Cauca, se dispone:

Tomar atenta nota del embargo de remanentes y/o de los bienes que se llegaren a desembargar a la demandada LUZ MARINA CORONADO CALERO.

Oficiar al Estrado Judicial mencionado, informando lo decidido, así como del estado y la última actuación del presente proceso, precisando que el embargo ordenado por este Juzgado lo es como garantía del pago de alimentos futuros.

2.- Incorporar al proceso el comunicado No. DESAJ20-CS-2555, de fecha 12 de junio de 2020, procedente del Coordinador de Archivo Central, visto a folio 101. En conocimiento.

NOTIFÍQUESE

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ.

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 49 FECHA 10 JUL 2020
AURA NELLY BERMEO SANTANILLA
Secretaria- f-

102